

5. Servicio al que pueden solicitarse los pliegos y la documentación complementaria: Registro General del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), Plaza de España núm. 1, C.P. 41440. Podrá ser solicitado su envío por correo a contrarreembolso.

6. Fecha límite de recepción de las proposiciones, dirección a la cual deban ser remitidas y lengua en la que deben ser redactadas:

a) Fecha de recepción de ofertas: Dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en horario de nueve a catorce horas, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión, en la forma que establece el pliego de condiciones administrativas y LCAP.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440.

c) Idioma: Español.

7. Personas que pueden asistir a la apertura de las proposiciones, fecha, hora y lugar en que se celebrará la misma.

a) Personas que pueden asistir a la apertura de las proposiciones: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: Las doce horas del día hábil siguiente al de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones (en el caso de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente a la misma hora), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), salvo que se hubiere anunciado el envío por correo de alguna proposición y en el plazo indicado no se hubiera recibido, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales posteriores al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Garantías exigidas:

a) Provisional: 400.890 ptas.

b) Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

9. El procedimiento del concurso se ajustará a lo establecido en el referido pliego de condiciones, en especial en lo referente a la presentación de proposiciones y su contenido, así como al modelo de proposición.

10. Criterios de adjudicación del Concurso: Los establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el orden y valoración en ella establecida.

11. Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lora del Río, 26 de julio de 1996.- El Alcalde-Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimiento de documentación a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de documentación, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de diez días hábiles para que remitan dicha documentación en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

A N E X O

Expte. E.O.: 96/89.

Interesado: Recreativos Ceydi, S.L.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimientos de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 298/88.

Interesado; Recreativos Joma, S.A.

Sevilla, 1 de julio de 1996.-El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los

interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expte. E.T.S.: 132/89.

Interesado: Piromatic, S.L.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador MA-307/94/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en Propuesta de Resolución, producido en el expediente sancionador núm. MA-307/94/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don Andrés Rodríguez García, con DNI núm. 24.228.133, domiciliado en Urb. Centro Internacional La Bamba, de Torrox Costa, como titular del establecimiento «La Bamba», sito en Urb. Centro Internacional de Torrox Costa, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de Guardia Civil Puesto de Torrox, de fecha 6.7.94, el establecimiento denominado «La Bamba», se encontraba abierto al público a las 6.20 del día 6.7.94.

Segundo. Que con fecha 2.7.94, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto,

por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 25.8.94 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/87, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 8.9.94 la incoación del expediente, el 21.9.94 se presentó pliego de descargos.

Solicitada la ratificación a la fuerza denunciante, por ésta se ratifica la denuncia.

HECHOS PROBADOS

Primero. Que encontrarse abierto al público a las 6.20 horas del día de la denuncia, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Que consta como titular el citado establecimiento don Andrés Rodríguez García, con DNI 24.228.133.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos probados y reseñados en el Hecho Probado Primero constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 1816/82, de 27 de agosto), y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación. Tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica y sancionable conforme el artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Instructor del presente expediente sancionador, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Andrés Rodríguez García, con DNI núm. 24.228.133, y domicilio a efecto de notificaciones en Urb. Centro Internacional La Bamba, de Torrox Costa.

Por la infracción cometida y referida en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución, con multa cincuenta mil pesetas, al tipificarse la infracción como leve.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3, en relación con el artículo 18, ambos del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Málaga, 20 de febrero de 1996.- El Instructor del Expediente, Manuel Portillo Navarro.